

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00213

En virtud al informe secretarial que antecede y atendiendo al oficio emitido por el Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito de Bogotá, se **DISPONE**:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del Código General de proceso, por ser procedente, téngase en cuenta el **embargo de remanentes** comunicado mediante oficio 006 del 13 de enero de 2022 por el Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito de Bogotá, ordenado dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110013103029-2021-00430-00 de MARTHA ISABEL PULIDO AFRICANO contra SOCIEDAD RAYO CONSTRUCTORES S.A.S.

Por secretaría, comuníquese al Despacho aludido de lo aquí decidido, precisando que la medida cautelar se considera consumada a partir del 10 de enero de 2022, fecha en la cual se recepcionó el embargo. OFICIESE

De otra parte, téngase por agregada al protocolo las respuestas emitidas por las entidades bancarias: BBVA, Davivienda, Occidente y Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 27 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8b746b1e6eab2e9cf624e688a4746cb67457cd19dd951f70a2a1a42950d2b3**

Documento generado en 26/05/2022 07:36:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>